

ACTA DE LA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA
SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
YUCATÁN, CORRESPONDIENTE AL DÍA
DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTICUATRO.

LICITACIÓN PÚBLICA "PODJUDCJ 15/2024"

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, encontrándose reunidos en el Auditorio del edificio "A" del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA), ubicado en la calle 147, sin número, entre 54 y 60, colonia San José Tecoh, C.P. 97299, de esta ciudad, los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, integrado en este acto por: el Consejero, Maestro en Derecho Níger Desiderio Pool Cab, quien preside la presente sesión con fundamento en la fracción I del artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, como vocales, la Consejera, Maestra en Derechos Humanos María Ely Farfán Flores, y la Consejera, Maestra en Derecho Claudia Ileana Pedrera Irabién, asimismo el Licenciado en Derecho Guillermo Ponce López, Director de Administración y Finanzas, quien actúa como Secretario del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, el Licenciado José Fernando Chuil Noh, Jefe de Departamento "A" y Encargado de la Contraloría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del citado Reglamento. -----

Asimismo, se señala la presencia del Licenciado en Derecho Daniel Alejandro Álvarez Correa, Subjefe de Normatividad de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, quien participa con el carácter de asesor, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 8 del mismo ordenamiento legal. -----

Para dar cumplimiento al **Punto I y II** del orden del día, el Secretario del Comité procede a realizar el escrutinio de los asistentes a la presente reunión, tomando la lista de asistencia y dando cuenta de los miembros que han firmado el registro correspondiente, con el fin de verificar la existencia del quórum legal para sesionar, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción V del artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. En virtud de contarse con la concurrencia necesaria para sesionar, el Presidente de este Comité, procede a declarar la existencia del quórum legal, conforme a lo dispuesto en la fracción II del artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. -----

En cumplimiento al **Punto III** del orden del día, el Presidente de este Comité, procede a dar lectura del orden del día y solicita su aprobación. Acto seguido, los miembros del Comité se dan por enterados de los asuntos a tratar en la presente sesión, aprobándose por unanimidad de votos, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. -----

En cumplimiento del **Punto IV del orden del día**, el Presidente de este Comité, informa que esta sesión tiene por objeto emitir el Fallo correspondiente a la Licitación Pública PODJUDCJ 15/2024, relativa a la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA Y ANAQUELES PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN", conformada por dos partidas. -----

Acto seguido, se procede a pasar lista de las empresas participantes: -----

LICITANTE	REPRESENTANTE
INDUSTRIAS ORDOÑEZ, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTÓ
ZAMOSA, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTÓ

Seguidamente, el Secretario del Comité procede a dar a conocer en voz alta, el resultado del Dictamen propuesto por la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, respecto a las proposiciones recibidas en el Acto de Entrega y Apertura de Propuestas que fueron admitidas para su posterior análisis: -----

*El licitante **INDUSTRIAS ORDOÑEZ, S.A. DE C.V.** cumplió cuantitativamente con la presentación de toda la documentación legal, administrativa y técnica solicitada en los numerales del 6.1 al 6.3 de las bases de la Licitación Pública PODJUDCJ 15/2024.*

*El licitante **ZAMOSA, S.A. DE C.V.** cumplió cuantitativamente con la presentación de toda la documentación legal, administrativa y técnica solicitada en los numerales del 6.1 al 6.3 de las bases de la Licitación Pública PODJUDCJ 15/2024.*

Seguidamente, se evaluaron y analizaron las propuestas económicas admitidas, las cuales son las siguientes:

PROPUESTAS ECONÓMICAS ADMITIDAS

PARTIDA A

LICITANTE	IMPORTE SIN I.V.A.	I.V.A.	TOTAL
INDUSTRIAS ORDOÑEZ, S.A. DE C.V.	\$6,451,512.00	\$1'032,241.92	\$7'483,753.92

PARTIDA B

LICITANTE	IMPORTE SIN I.V.A.	I.V.A.	TOTAL
INDUSTRIAS ORDOÑEZ, S.A. DE C.V.	\$445,028.00	\$71,204.48	\$516,232.48
ZAMOSA, S.A. DE C.V.	\$688,416.00	\$110,146.56	\$798,652.56

Del análisis cualitativo realizado a las propuestas técnicas y económicas admitidas en el acto de entrega apertura de propuestas, se obtuvo el resultado siguiente:

La empresa **INDUSTRIAS ORDOÑEZ, S.A. DE C.V.** cumplió satisfactoriamente con toda la documentación legal, administrativa, técnica y económica solicitada en los numerales del 6.1 al 6.4 de las bases de la Licitación Pública PODJUDCJ 15/2024, y su propuesta económica se encuentra dentro del techo presupuestal aprobado.

La empresa **ZAMOSA, S.A. DE C.V.** cumplió satisfactoriamente con toda la documentación legal, administrativa, técnica y económica solicitada en los numerales del 6.1 al 6.4 de las bases de la Licitación Pública PODJUDCJ 15/2024, sin embargo, su propuesta económica resulta ser mucho mayor que la propuesta económica para la Partida B del proveedor **INDUSTRIAS ORDOÑEZ, S.A. DE C.V.**, aunado a que su propuesta económica sobrepasa lo establecido en el techo presupuestal autorizado por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. Asimismo, de la evaluación cualitativa, se identificó que la propuesta económica para la Partida B del licitante **ZAMOSA, S.A. DE C.V.**, cuenta con un error de cálculo en el precio total, por lo que la cantidad señalada como importe, más la cantidad del impuesto al valor a agregado, hace un total de **\$798,562.56 (son setecientos noventa y ocho mil quinientos sesenta y dos pesos 56/100 M.N.)**, aclarándose que dicha cantidad no implica la modificación de precios unitarios, para efectos de lo establecido en el penúltimo párrafo del numeral "8.2. **Criterios de Evaluación de las Propuestas Económicas**" de las bases de la presente licitación.

Una vez finalizada la lectura del resultado del dictamen presentado por la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Comité de Adquisiciones emite el fallo siguiente:

PRIMERO.- En lo referente a la Partida A, relativa a la "Adquisición de mobiliario de oficina para los órganos Jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán", tomando en consideración que el licitante **INDUSTRIAS ORDOÑEZ, S.A. DE C.V.** acreditó su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera, cumplió con todos los requisitos solicitados en las bases del procedimiento, además de que presenta condiciones de precio calidad, oportunidad, y cuya proposición económica resulta conveniente para el Consejo de la Judicatura en virtud de encontrarse dentro del techo presupuestal aprobado. Es por lo anterior, que la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, propone a este Comité, que se adjudique el contrato correspondiente a la Partida A para la "Adquisición de mobiliario de oficina para los órganos Jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán" de la Licitación Pública PODJUDCJ 15/2024 a la persona **INDUSTRIAS ORDOÑEZ, S.A. DE C.V.** Dicha contratación será cubierta con recursos provenientes del ejercicio fiscal 2024. -----

Previo intercambio de opiniones, los miembros del Comité, **aprueban** por unanimidad de votos, la propuesta de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, y determina que sea adjudicado el contrato correspondiente a la Partida A de la Licitación Pública **PODJUDCJ 15/2024**, relativa a la "Adquisición de mobiliario de oficina para los órganos Jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo de la Judicatura del

Poder Judicial del Estado de Yucatán” a la persona moral **INDUSTRIAS ORDOÑEZ, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$7'483,753.92 (Son siete millones cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta y tres pesos 92/100 M.N.)** con I.V.A. incluido, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 fracción III, 13 fracción V, 37 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. -----

SEGUNDO.- En lo referente a la Partida B, relativa a la “Adquisición de anaqueles para los órganos Jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán”, tomando en consideración que los licitantes **INDUSTRIAS ORDOÑEZ, S.A. DE C.V.** y **ZAMOSA, S.A. DE C.V.** acreditaron su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera, cumplieron con todos los requisitos solicitados en las bases del procedimiento, sin embargo, la persona moral **INDUSTRIAS ORDOÑEZ, S.A. DE C.V.** presentó las mejores condiciones de precio calidad, oportunidad, y cuya proposición económica resulta conveniente para el Consejo de la Judicatura en virtud de encontrarse dentro del techo presupuestal aprobado. Es por lo anterior, que la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, propone a este Comité, que se adjudique el contrato correspondiente a la Partida B para la “Adquisición de anaqueles para los órganos Jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán” de la Licitación Pública PODJUDCJ 15/2024 a la persona **INDUSTRIAS ORDOÑEZ, S.A. DE C.V.** Dicha contratación será cubierta con recursos provenientes del ejercicio fiscal 2024. -----

Previo intercambio de opiniones, los miembros del Comité, **aprueban** por unanimidad de votos, la propuesta de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, y determina que sea adjudicado el contrato correspondiente a la Partida B de la Licitación Pública **PODJUDCJ 15/2024**, relativa a la “Adquisición de anaqueles para los órganos Jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán” a la persona moral **INDUSTRIAS ORDOÑEZ, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$516,232.48 (Son quinientos dieciséis mil doscientos treinta y dos pesos 48/100 M.N.)** con I.V.A. incluido, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 fracción III, 13 fracción V, 37 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. -----

No habiendo más asuntos que atender, se levanta la presente acta para dejar constancia de la presente actuación para que surta los efectos legales que le son inherentes, dándose lectura en voz alta, y estando todos conformes con su contenido se declara clausurada la sesión, dando cumplimiento así al **Punto V del orden del día**, y se procede a la firma de la misma siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro. Por último, se hace del conocimiento en general que la presente acta se podrá consultar en el sitio web del Consejo de la Judicatura

(www.cjyuc.gob.mx) en la pestaña Transparencia, opción Administración, apartado Licitaciones. -----

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
YUCATÁN.** -----

CARGO	NOMBRE	FIRMA
CONSEJERO EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ	M.D. NÍGER DESIDERIO POOL CAB.	
CONSEJERA Y VOCAL DEL COMITÉ	M.D.H. MARÍA ELY FARFÁN FLORES	
CONSEJERA Y VOCAL DEL COMITÉ	M.D. CLAUDIA ILEANA PEDRERA IRABIÉN	
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SECRETARIA DEL COMITÉ	LIC. GUILLERMO PONCE LÓPEZ	
JEFE DE DEPARTAMENTO "A" ENCARGADO DE LA CONTRALORÍA	LIC. JOSÉ FERNANDO CHUIL NOH	
SUBJEFE DE NORMATIVIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ASESOR DEL COMITÉ	LIC. DANIEL ALEJANDRO ALVAREZ CORREA	

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA DE LA QUINGUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y PÚBLICA DEL CONSEJO LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, CORRESPONDIENTE AL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. ---

Mérida, Yucatán a 14 de noviembre de 2024.

DICTAMEN

LICITACIÓN PÚBLICA PODJUDCJ 15/2024

Reseña cronológica del procedimiento:

Fecha de publicación de la convocatoria	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de publicación de fallo
21/10/2024	08/11/2024	13/11/2024	19/11/2024

Con fundamento a lo establecido en los artículos 27, 37, y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen tomando en consideración lo siguiente:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 21 de octubre de 2024 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y en el periódico Por Esto, la Convocatoria de la Licitación Pública Número PODJUDCJ 14/2024, relativa a la Adquisición de mobiliario de oficina y anaqueles para los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en la cual se indicaron las fechas de los actos inherentes al presente procedimiento, dando inicio a la venta de las bases, misma que concluyó el día 25 de octubre de 2024. Vencido el plazo para la compra de las bases de la citada licitación, se aceptó la inscripción de las personas morales **INDUSTRIAS ORDOÑEZ, S.A. DE C.V.** y **ZAMOSA, S.A. DE C.V.**
- II. En la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, celebrada el ocho de noviembre del año en curso, se llevó a cabo en tiempo y forma la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Número PODJUDCJ 15/2024 descrita anteriormente.
- III. En la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, celebrada el día trece de noviembre del año en curso, se llevó a cabo en tiempo y forma el acto de entrega y apertura de propuestas de la Licitación Pública Número PODJUDCJ 15/2024 descrita anteriormente.
- IV. Concluida la revisión de la documentación administrativa y legal, y las propuestas técnicas de los licitantes **INDUSTRIAS ORDOÑEZ, S.A. DE C.V.** y **ZAMOSA, S.A. DE C.V.**, conforme a lo establecido en el artículo 36 fracción I inciso c) del Reglamento de Adquisiciones,

Carla P...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se hizo constar que las citadas personas morales cumplieron cuantitativamente con la presentación de todos los documentos solicitados, en consecuencia, calificó a la siguiente etapa del procedimiento.

Del análisis realizado a las propuestas técnicas admitidas en el acto de entrega apertura de propuestas, se obtuvo como resultado lo siguiente:

El licitante **INDUSTRIAS ORDOÑEZ, S.A. DE C.V.** cumplió cuantitativamente con la presentación de toda la documentación legal, administrativa y técnica solicitada en los numerales del 6.1 al 6.3 de las bases de la Licitación Pública PODJUDCJ 15/2024.

El licitante **ZAMOSA, S.A. DE C.V.** cumplió cuantitativamente con la presentación de toda la documentación legal, administrativa y técnica solicitada en los numerales del 6.1 al 6.3 de las bases de la Licitación Pública PODJUDCJ 15/2024.

Seguidamente, se evaluaron y analizaron las propuestas económicas admitidas, las cuales son las siguientes:

PROPUESTAS ECONÓMICAS ADMITIDAS

PARTIDA A

LICITANTE	IMPORTE SIN I.V.A.	I.V.A.	TOTAL
INDUSTRIAS ORDOÑEZ, S.A. DE C.V.	\$6,451,512.00	\$1'032,241.92	\$7'483,753.92

PARTIDA B

LICITANTE	IMPORTE SIN I.V.A.	I.V.A.	TOTAL
INDUSTRIAS ORDOÑEZ, S.A. DE C.V.	\$445,028.00	\$71,204.48	\$516,232.48
ZAMOSA, S.A. DE C.V.	\$688,416.00	\$110,146.56	\$798,652.56

Del análisis cualitativo realizado a las propuestas técnicas y económicas admitidas en el acto de entrega apertura de propuestas, se obtuvo el resultado siguiente:

La empresa **INDUSTRIAS ORDOÑEZ, S.A. DE C.V.** cumplió satisfactoriamente con toda la documentación legal, administrativa, técnica y económica solicitada en los numerales del 6.1 al 6.4 de las bases de la Licitación Pública PODJUDCJ 15/2024, y su propuesta económica se encuentra dentro del techo presupuestal aprobado.

La empresa **ZAMOSA, S.A. DE C.V.** cumplió satisfactoriamente con toda la documentación legal, administrativa, técnica y económica solicitada en los numerales del 6.1 al 6.4 de las bases de la Licitación Pública PODJUDCJ 15/2024, sin embargo, su propuesta económica resulta ser mucho mayor que la propuesta económica para la Partida B del proveedor **INDUSTRIAS ORDOÑEZ, S.A. DE C.V.**, aunado a que su propuesta económica sobrepasa

el techo presupuestal autorizado por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. Asimismo, de la evaluación cualitativa, se identificó que la propuesta económica para la Partida B del licitante **ZAMOSA, S.A. DE C.V.**, cuenta con un error de cálculo en el precio total, por lo que la cantidad señalada como importe, más la cantidad del impuesto al valor a agregado, hace un total de **\$798,562.56 (son setecientos noventa y ocho mil quinientos sesenta y dos pesos 56/100 M.N.)**, aclarándose que dicha cantidad no implica la modificación de precios unitarios, para efectos de lo establecido en el penúltimo párrafo del numeral **"8.2. Criterios de Evaluación de las Propuestas Económicas"** de las bases de la presente licitación.

En relación con las propuestas admitidas anteriormente relacionadas y tomando en consideración las condiciones legales, técnicas, económicas, calidad y para garantizar satisfactoriamente las obligaciones respectivas que requiere el Consejo de la Judicatura, con fundamento en los artículos 38 y 39 del Reglamento Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, los preceptos legales anteriormente invocados y en las bases de esta licitación pública propongo a este Cuerpo Colegiado lo siguiente:

PRIMERO.- En lo referente a la **Partida A** relativa a la Adquisición de mobiliario de oficina para los órganos Jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, tomando en consideración que el proveedor **INDUSTRIAS ORDOÑEZ, S.A. DE C.V.**, acreditó su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera, cumple con todos los requisitos solicitados en las bases del procedimiento, y en virtud de que, presenta las mejores condiciones de precio, calidad, oportunidad, y cuya proposición económica resulta conveniente para el Consejo de la Judicatura en virtud de encontrarse dentro del techo presupuestal aprobado. Es por lo anterior, que la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, propone a este Comité, que se adjudique el contrato correspondiente a la Partida A de la Licitación Pública PODJUDCJ 15/2024 a la empresa **INDUSTRIAS ORDOÑEZ, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$7'483,753.92 (Son siete millones cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta y tres pesos 92/100 M.N.)** con I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- En lo referente a la **Partida B** relativa a la Adquisición de anaqueles para los órganos Jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, tomando en consideración que los licitantes **INDUSTRIAS ORDOÑEZ, S.A. DE C.V.** y **ZAMOSA, S.A. DE C.V.** acreditaron su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera, cumplieron con todos los requisitos solicitados en las bases del procedimiento, sin embargo, la persona moral **INDUSTRIAS ORDOÑEZ, S.A. DE C.V.** presenta las mejores condiciones de precio, calidad, oportunidad, y cuya proposición económica resulta más conveniente para el Consejo de la Judicatura en virtud de encontrarse dentro del techo presupuestal aprobado. Es por lo anterior, que la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, propone a este Comité, que se adjudique el contrato correspondiente a la Partida B de la Licitación Pública PODJUDCJ 15/2024 a la empresa **INDUSTRIAS ORDOÑEZ, S.A.**



DE C.V., por un monto total de **\$516,232.48** (Son quinientos dieciséis mil doscientos treinta y dos pesos 48/100 M.N.) con I.V.A. incluido.

ATENTAMENTE


LIC. GUILLERMO PONCE LÓPEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL.